



DECRETO N° 1566 /.

TEMUCO,

09 NOV. 2015

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1079 del 12/08/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2967 hasta el 05 Septiembre 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 05/08/2015 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 14/09/2015 de la DOM que señala que **la falta de cambio de destino del edificio para ejercer la actividad comercial**, se otorga plazo **de seis meses** para regularizar la propiedad.
4. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 04 FEBRERO 2016**  
 Rol : 7-2967  
 Actividad Económica : VENTA DE ARTICULOS ELECTRICOS, CELULARES Y ELECTRODOMESTICO  
 Código Actividad : 521.900  
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
 Dirección Comercial : ANDRES BELLO N°631  
 Nombre Del Contribuyente : EMPRESA ELECTRICA DE LA FRONTERA S.A.  
 Rut : 76.073.164-1  
 Dirección Particular : ANDRES BELLO N°631  
 Rol Avalúo : 187-2

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.


3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**DIRECTOR**  
 Administración y Finanzas

  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LEG/MRU/ist

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. 526/06.11.2015,-

968.721.-



DECRETO N° **1079**

TEMUCO,

VISTOS: **12 AGO. 2015**

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 05 SEPTIEMBRE 2015
Rol	: 7-2967
Actividad Económica	: VENTA DE ARTICULOS ELECTRICOS, CELULARES Y ELECTRODOMESTICOS
Código Actividad	: 521.900
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: ANDRES BELLO N°631
Nombre Del Contribuyente	: EMPRESA ELECTRICA DE LA FRONTERA S.A.
Rut	: 76.073.164-1
Dirección Particular	: ANDRES BELLO N°631
Fecha De Solicitud	: 04.08.2015
Otorgación N°	: 76
Fecha	: 04.08.2015
Rol Avalúo	: 187-2

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**DIRECTOR "Por Orden del Alcalde"**  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**

LBG/MRU

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord 00 398

11-08-2015

928 945